

PRIMERA: OTORGANTE. ^{Dr. Jorge Pino V.} otorgamiento y suscripción del presente Poder, la compañía NAVIERA CENTROMAR S.A., Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Panamá, debidamente representada por el Sr. Klaus Herbert Burger Bopst, en su calidad de Apoderado General, quien actúa debidamente facultado para estos efectos, quien en adelante se podrá denominar "LA MANDANTE".

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El compareciente, en la calidad antes invocada, procede a conferir, como en efecto confiere, poder general, generalísimo como en derecho se requiere, a favor de Anny Barrett V., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 091183206-1 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, para que represente a la sociedad NAVIERA CENTROMAR S.A., en el territorio de la República del Ecuador y, en tal representación, para que: (a) gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, sin que por ello se encuentre facultado para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para disponer de los activos de la misma; (b) la represente, asista y defienda en todos los pleitos, juicios, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de toda clase y desahucio, ejecutivos y de cualquiera otra naturaleza, ante cualquier tribunal o autoridad administrativa; (c) la represente en la adquisición y transferencia a su favor, en calidad de cesionaria, de acciones de compañías de nacionalidad ecuatoriana, ya sean estas mercantiles o civiles, estando especialmente facultado para suscribir las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los Títulos o Certificados representativos de las acciones y, en general, para suscribir todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento en legal y debida forma de la transferencia de acciones a favor de la Mandante, y para comparecer ante las autoridades gubernamentales y de control de la República del Ecuador para proceder al registro de la transferencia de acciones y el registro de la inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador; (d) asista a toda clase de juntas o directorios, a los que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho de asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles de nacionalidad ecuatoriana, tome parte en las deliberaciones de toda clase, que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad, según las instrucciones que reciba de la Mandante y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos; y, (e) Cumpla y ejecute las obligaciones que asuma la mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.

TERCERA: DECLARACIONES.- La Mandante declara expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto; b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considera aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, d) En todo lo que no este expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el Título XXVII del Mandato.

Suscrito a los 15 días del mes de Julio de 2008

Klaus Bopst

Klaus Herbert Burger Bopst

Notaría Espinosa-Garret

CERTIFICO: Que la firma que antecede de

KLAUS HERBERT BURGER BOPST.

Identificado con DNI 07300066 es autógrafo y
la misma que legalizo, más no el contenido del documento
de lo que doy fe.

San Isidro 8 AGO. 2008

Ramón A. Espinosa-Garret
Notario de Lima

RAMÓN A. ESPINOSA-GARRET
Abogado - Notario de Lima
Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central
Teléfono 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045
Email: respinosag@notariareg.com.pe Página
Web: www.notariareg.com.pe



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA QUE LA FIRMA Y LOS SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL (A) NOTARIO (A) DE
Lima Ramon Espinosa
Coarreta EN ACTUAL EJERCICIO
 D/F 2013
 LIMA DE D. 08 DE 2008

(Handwritten initials)



(Handwritten signature)
 ORLANDO MAICA PEREZ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES
 Legalización N° 015061
 Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Orlando Maica Perez
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

(Handwritten signature)
 Maribel del Rosario Luyo Javier
 Departamento de Legalizaciones
 Dirección de Trámites Consulares



LIMA 11 AGO. 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
 Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señor a Maribel del Rosario Luyo Javier
 Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,
 Autenticación N° 1006/08
 Derechos cobrados US\$ 50=
 Partida Arancel 157
 Lima, 13 AGO 2008



(Handwritten signature)
 XAVIER MUÑOZ ARAY
 Encargado de las Funciones Consulares



DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Guayaquil, 02 FEB 2010

Dr. Jorge Pino V.
 Notario XI

Dr. Jorge Pino Veronza
 NOTARIO XI
 CANTON GUAYAQUIL